

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN

Unidad administrativa:
**Unidad de Contratación Administrativa
del Hospital Universitario de Móstoles.**

Expediente N°: A/OBR-016183/2024

Con fecha 30 de julio de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del expediente de **“OBRAS DE REFORMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA PLANTA SÉPTIMA Y ADECUACIÓN DE HABITACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES”** a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

Una vez publicada dicha resolución, se comprueba que existe error material, tanto en la descripción de uno de los CPV, como en el plazo de ejecución del contrato.

En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Mediante la presente Resolución se procede a **rectificar los errores apreciados en la Resolución de Adjudicación del expediente referenciado en los siguientes términos:**

Página 1 Código CPV, donde dice:

45432110-8: Trabajos de solado

Debe decir:

45432110-8: Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

Página 1, Plazo de ejecución, donde dice:

67 días.

Debe decir:

68 días.

Esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017 y, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria

y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud (BOCM.17-09-21),

RESUELVE

Rectificar de oficio, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y artículo 124 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **los errores detectados en la Resolución de adjudicación de fecha 30 de julio de 2024 anteriormente descritos**, dejando el resto de la resolución en los mismos términos.

Asimismo, **se ordena la publicación** de esta resolución de rectificación en el portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículos 8 al 12 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: GALINDO GALLEGU MANUEL
Fecha: 2024.08.29 10:11